

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Empadronamiento para la exacción del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre de 1956

La Diputación Provincial, en sesión de 29 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

«Declarar abierto el empadronamiento referente a la exacción del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre del ejercicio de 1956 en los pueblos de la provincia, durante un plazo de quince días hábiles, que comenzará el 2 de enero próximo, a fin de que los dueños o poseedores de vehículos a quienes alcance la obligación de contribuir, formalicen las correspondientes inscripciones en los respectivos padrones; debiendo seguirse, respecto al término municipal de Madrid (capital), el régimen excepcional que establece el artículo 32 de la vigente Ordenanza reguladora del expresado Arbitrio».

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes afectados por dicho Arbitrio, advirtiéndose que las inscripciones se efectuarán en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, en las que, además, se evacuará toda clase de consultas respecto del particular, sin perjuicio de las que se puedan formular en las oficinas centrales de esta Corporación, calle de Velázquez, número 89.

Madrid, 30 de diciembre de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—263)

Magistratura de Trabajo núm 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Josefa Ruiz Plaza, contra Antonio Moreno, propietario del Tinte Americano, sobre salarios y gratificaciones, con el número de expediente 984, de 1955, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes siguientes:

Dos mostradores de madera, de 1,70 por 1 metro, uno de ellos con luna; una mesa de madera, para máquina de escribir; una mesa de plancha, con dos cuperos de madera; cuatro sillas de madera; una percha de madera y cruces; una plancha eléctrica; una tabla de plancha, y los derechos de traspaso del local donde se encuentra instalada la industria de tinte, sita en la calle de Sáinz de Baranda, núm. 69.

Tasado todo ello en 7.100 pesetas.

Y para que tenga lugar se señala el día 25 de enero próximo venidero, a las trece horas y media, celebrándose en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, núm. 5, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23; y se previene:

Que el tipo de la subasta es el de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; y

Que para tomar parte en la misma deberán previamente los licitadores consignar el 10 por 100 del expresado tipo.

Madrid, 17 de diciembre de 1955.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—11.502)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia núm. 14, de esta capital, por S. A. Banco de Crédito Industrial, con la Sindicatura del concurso de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda y otros, sobre tercera de dominio, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por la Sindicatura mencionada, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 16 de noviembre de 1955. — En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remi-

tidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 14, de los de esta capital, y seguidos, entre partes: de una, como demandante y apelado, el Banco de Crédito Industrial, S. A., domiciliado en esta capital, que está representado por el Procurador don Anselmo Alonso Serna y defendido por el Letrado don Manuel Velázquez Mena, y de otra, como demandados y apelados, don Esteban Pinilla Aranda, mayor de edad, casado, contratista de obras, y de esta vecindad, y don Luis Fernández de Angulo y de Semprún, como depositario administrador del concurso de acreedores del señor Pinilla, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal sobre tercera de dominio...

Fallamos

Que confirmando la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de Madrid, con fecha 10 de noviembre de 1954, debemos formular y formulamos los siguientes pronunciamientos: A) Que los importes líquidos de los créditos representados por las seis certificaciones y liquidaciones de obras expedidas por la Dirección General de Prisiones, y que se relacionan en el hecho tercero de la demanda, pertenecen en propiedad al Banco de Crédito Industrial por virtud de la cesión efectuada a su favor por el contratista demandado don Esteban Pinilla Aranda con anterioridad a ser éste declarado en concurso voluntario de acreedores, no alcanzándose por lo tanto el embargo y retención decretados en el juicio universal de donde deriva este procedimiento. B) Que, en consecuencia, y con alzamiento de dicho embargo y retención, sobre los importes de las referidas certificaciones, que se declaran de la propiedad del Banco de Crédito Industrial, parte demandante, debemos condenar y condenamos a la representación legal del concurso de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, a que, con carácter alternativo y a su libre elección, reintegre a la Entidad demandante la cantidad de tres millones trescientas treinta y dos mil ochocientos veintisiete pesetas con veintitrés céntimos, que ascienden las cantidades acreditadas en las referidas certificaciones con deducción únicamente de los pagos legítimos que, con cargo a aquella suma, se justifiquen en el período de ejecución de sentencia; o bien a que proceda al ingreso en el Tesoro público de la referida cantidad como cobro indebido, y a fin de que así reintegrada la Administración —que no ha sido parte en este procedimiento— pueda adoptar la resolución procedente en derecho para su entrega a quien se declara ser su legítimo dueño, o sea al Banco de Crédito Industrial. C) Que debemos desestimar y desestimamos las excepciones alegadas por la representación de la parte demandada. D) Que imponemos expresamente a la parte demandada todas las costas causadas en esta se-

gunda instancia, sin hacer especial declaración en cuanto a las de primera instancia. Y por rebeldía del demandado don Esteban Pinilla Aranda, que tampoco se ha personado en esta instancia, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no interesarse su notificación personal en el término de quinto día...—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Luis Villanueva.—Enrique Cid.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Luis Villanueva Gómez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de diciembre de 1955.—A. Bustamante.

(C.—11.501)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Martínez Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 235, de 1955, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de 27 de julio último, sobre realización de determinadas obras en la casa número 42 de la calle de Belmonte de Tajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de diciembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—6.289)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Teodoro Polo Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 234, de 1955, contra decreto de la excelentísima Alcaldía-Presidencia de Ma-

CAÑAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 2.271 del libro X. a., importante 104 hectolitros, equivalentes a 3 y 8/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de doña Carmen Caballero y Saavedra, Marquesa de Rocamora y del Villar, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1955.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

(A.—3.996)

drid, de 27 de octubre de 1955, sobre licencia de apertura de taller de vulcanización en Vallehermoso, núm. 3.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de diciembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—6.288)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Justo Alvarez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 232, de 1955, contra denegación tácita a solicitud de licencia de apertura, de fecha 9 de febrero último, para carnicería en la calle de la Iglesia, número 9, de Humanes de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de diciembre de 1955.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—6.287)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente promovido por don José Hernández Franch, mayor de edad, casado, locutor de radio, con domicilio en esta capital, calle de Fuencarral, número nueve, en solicitud de que se le autorice para convertir su apellido Hernández en el compuesto de «Hernández Franch», por el cual, tanto en su actividad en la radio como por sus relaciones particulares es conocido así, como también lo son sus hijos Ana María y José Luis, tanto en los colegios donde cursan sus estudios y por las demás relaciones sociales.

Y por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se ha acordado publicar la referida solicitud por extracto sustancial y por medio del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, domicilio y naturaleza del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de su publicación en los mencionados periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—4.003)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Zulueta, en representación de don Jesús Rodríguez Castro, contra don Victorino Barón Paredes, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta un camión, marca «Studebaker», matrícula de Madrid, núm. 76.660.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de enero del año próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta por segunda vez en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.001)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Josefa Sánchez Aragón, nacida en Barajas de Melo (Cuenca) el día seis de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, hija de Isaac y de Emilia, que falleció en Fuencarral (Madrid) el día cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, en estado de soltera, sin dejar sucesión alguna, habiéndola premuerto sus ascendientes; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermana de doble vínculo doña María Amparo y su sobrina doña María Josefa Gómez Sánchez, hija de otra hermana de la causante, llamada doña Aurelia, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número once, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de la expresada causante.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.997)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en las diligencias que ante el mismo se tramitan, promovidas a nombre de don Eugenio Julián Mir y Mir, contra don Juan Serret Zuend, sobre preparación de ejecución, se ha acordado se cite por tercera vez, como se verifica por medio de la presente cédula, al don Juan Serret Zuend, para que el día dieciséis de enero próximo, a las doce horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que bajo juramento indecisorio declare sobre el reconocimiento, como suya, de la firma que aparece en un documento privado, fechado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que reconoce haber recibido de don Jesús Medina Junco la cantidad de treinta mil pesetas, en calidad de préstamo; apercibiéndole que, de no comparecer, se le tendrá por confeso en la legitimidad de dicha firma.

Y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero del señor Serret se expide la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—4.000)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito (S. A.), contra otra y don Manuel Barrantes Hidalgo, en reclamación de ocho mil trescientas cincuenta y ocho pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, un mo-

tor de gas-oil «Carl Kaelble», número 3.239, de arranque en frío, de 14 HP, embargado como de la propiedad de dicho deudor señor Barrantes, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfredo Heraso. (Rubricado).—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas. (Rubricado.)

(A.—4.004)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por don Pedro López Castelo, sobre dominio de una casa, con corral y un pajarcillo, en la calle de las Cuatro Calles, número dieciséis, de Becerril de la Sierra, ha acordado se cite a los desconocidos herederos o causahabientes de la dueña anterior doña Juana Sanz Montalvo, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a los herederos o causahabientes de doña Juana Sanz Montalvo expido la presente en Colmenar Viejo, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.998)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Herrero González (Angel), de treinta y tres años, hijo de Isaac y de María, natural de Salamanca, vecino de Madrid, carrera de San Isidro, número 18, de estado soltero, de profesión camarero, procesado en sumario instruido por este Juzgado con el núm. 53, de 1954, por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicho sumario.

(B.—11.683)

JUZGADO NUMERO 14

Ibarri Cambre (Máximo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Callejón de la Concepción Jerónima, núm. 3, primero, procesado por estafa en causa núm. 250, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a

prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—11.658)

JUZGADO NUMERO 15

Jarque Fombuena (Eugenio), natural de San Sebastián, de estado casado, profesión obrero municipal, de cuarenta y un años, hijo de N. y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Víctor Pradera, núm. 10, portería, procesado por estafa en causa núm. 59, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—11.669)

Picón Catalán (Elvira), natural de Talavera de la Reina, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y dos años, hija de Pedro y de Ramona, domiciliada últimamente en la calle de Víctor Pradera, núm. 10, portería, procesada por estafa en causa núm. 50, de 1954, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—11.670)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de situación dimanado del sumario 108, de 1939, por hurto, contra Cristóbal Mora García, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a dicho procesado ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 2 de noviembre pasado.

(B.—11.671)

JUZGADO NUMERO 16

Guerrero Gómez (José), de veinticinco años, soltero, albañil, natural y vecino de Sevilla, hijo de Emilio y Carmen, con domicilio últimamente en la calle de la Piscina, núm. 5, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 56, de 1955, por hurto, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—11.686)

JUZGADO NUMERO 17

Gil Rosas (José), de cuarenta y un años, hijo de José y Pilar, natural de Valencia, casado y vecino de Barcelona, Cerdeña, 321, penado por hurto en causa núm. 183 de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—11.632)

Bardezas Sauete (Inés), cuyos demás datos de filiación se desconocen, procesada por estafas en causa núm. 259, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—11.685)

JUZGADO NUMERO 24

García Redondo (Antonio), alias «El Chino», de veintisiete años, de estado soltero, profesión pintor, natural de Aranjuez, hijo de Plácido y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 24, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 63, de 1955, por el delito de hurto.

(B.—11.697)

ALCALA DE HENARES

Garrido Suárez (Jesús), de veintinueve años de edad, de estado casado, hijo de Luis y de Rosa, natural de Madrid y vecino del Puente de Vallecas, Eduardo Morales, núm. 18, procesado en causa que se le instruye con el núm. 286, de 1954, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.
(G. C.—6.300) (B.—11.665)

COLMENAR VIEJO

Don Paulino Martín Martín, Juez de instrucción del partido de Torrelaguna y por prórroga de jurisdicción de éste de Colmenar Viejo.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 839 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Juan Fernández Rincón, de unos veinticinco años de edad, hijo de Manuel y Teresa, soltero, natural de la barriada de Chamartín de la Rosa, jornalero, y domiciliado últimamente en dicha barriada, en la calle de las Cuevas, número 31, y en Madrid, en la de Mundiño, 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión a virtud de sumario que contra el mismo se tramita por estafa bajo el núm. 177, de 1955.
(G. C.—6.312) (B.—11.701)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en providencia dictada en el sumario que tramita con el núm. 333, de 1955, se llama a los propietarios de las prendas y efectos que después se expresarán, que han sido sustraídos en diferentes domicilios de esta capital, que se ignoran, por Avelina Zarza Navacerrada, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado, para prestar declaración en el aludido sumario y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Efectos que se relacionan: Un reloj de pulsera, de señora, usado; una americana y un pantalón; una americana y un pantalón; un traje de caballero; otro traje de caballero; una americana de caballero; un reloj de señora, marca «Olma»; un traje de caballero; un reloj pulsera de caballero; un traje azul; un despertador, marca «Micro»; un traje negro rayado; un reloj pulsera de caballero; un traje de caballero; una colcha; un reloj despertador; una americana y pantalón de caballero; otra americana y pantalón de caballero; una americana y pantalón de caballero; un despertador; una americana de caballero; una americana y pantalón de caballero; una americana; una gabardina; una americana y pantalón, y un traje.
(B.—11.687)

JUZGADO NUMERO 7

Hanz Saxter (Louis), de veintinueve años, hijo de Hans y de Bárbara, natural de Sevelan (Suiza), comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de recibirle decla-

ración y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109, como perjudicado en el sumario que por hurto al mismo se instruye con el núm. 421, de 1955.
(B.—11.636)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en las diligencias que se instruyen en ejecución de la sentencia dictada en el sumario seguido con el número 286, de 1952, se ha acordado citar por medio del presente a José Sánchez Díaz, de dieciocho años, hijo de Juan y María, natural de Madrid y que vivió en el Puente de Vallecas, calle de las Aguas, núm. 26, a fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de hacerle entrega de los efectos que le fueron ocupados.
(B.—11.719)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en la carta-orden de causa 267, de 1944, por hurto, se hace saber a la penada Prudencia Garrido García, que vivió últimamente en la calle de la Concepción Jerónima, núm. 3, que la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, por auto de 18 de agosto último, declaró extinguida la responsabilidad penal que la fué impuesta por providencia de 20 de febrero de 1947.
(B.—11.668)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 377, de 1946, por apropiación indebida, se requiere al penado Pedro Bohigas Aymenrich, a fin de que haga efectiva la indemnización de 637 pesetas 50 céntimos, para abonar al perjudicado don Francisco Hurtado Tovar, a cuyo pago fué condenado por sentencia dictada en expresada causa.
(B.—11.739)

JUZGADO NUMERO 17

Por virtud del presente, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del penado Constantino Martínez Menéndez, se le requiere por medio del presente a fin de que haga efectiva la indemnización de 1.000 pesetas a don Francisco Moreno Merino, a quien asimismo se hace saber por desconocerse su actual paradero y domicilio, por medio del presente, y a que fué condenado aquél en sentencia dictada por la Sección 7.ª de esta Audiencia con fecha 26 de septiembre de 1953, en sumario instruido por el Juzgado de instrucción número 17, con el núm. 205, de 1951, por lesiones.
(B.—11.633)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente se cita y llama a Apolinar Arenal Esgueva, de cuarenta y un años, casado, chófer, hijo de Agapito y Anastasia, natural de Sotillo de la Rivera (Burgos) y que tuvo su domicilio en esta capital, calle del Carnero, número 17, a fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 323, de 1955, por hurto (denuncia de dicho señor), y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, lo cual verificará dentro del término de cinco días.
(B.—11.635)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a don Aurelio Arreaza Lanza, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría de don Antonio Sanz Dranguet, al objeto de prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuicia-

miento Criminal, en sumario seguido bajo el núm. 362, del corriente año, por delito de hurto de un monedero con dinero a su esposa.
(B.—11.695)

SEGOVIA

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y requiere al penado Angel del Río Fragua, de veintisiete años, soltero, natural de Santa Cruz (Segovia); hijo de Félix y de Luciana, conductor automovilista y vecino de Madrid, donde tenía su domicilio en la calle de Manuel Muñoz, núm. 8, (barrio de Usera), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días haga efectiva en este Juzgado la indemnización de 30.000 pesetas, a que fué condenado en la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por imprudencia con el número 194, de 1950; apercibido que de no hacerlo se continuará el procedimiento legal para hacer efectiva dicha responsabilidad.
(G. C.—6.319) (B.—11.708)

L A L I N

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción de Lalín, en ejecutoria de la Superioridad dimanante de causa núm. 83, de 1944, sobre robo, contra otros y Luis Velasco Criado, vecino de Madrid, ignorándose calle y número, se hace saber a dicho individuo que la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, por sentencia núm. 300, fecha 30 de noviembre pasado, absolvió libremente a dicho individuo del delito de robo de que se le acusaba.
(G. C.—6.318) (B.—11.707)

SANTAFE

Don Antonio Rodríguez Gil, Secretario de la Administración de Justicia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el núm. 71, de 1953, en el que por providencia de 13 de diciembre de 1955 se ha acordado se ofrezcan las acciones del sumario, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la Compañía «La Alcazanza» (S. L.), contratista de las obras de modernización realizadas sobre mayo de 1953 en el kilómetro 443 de la carretera de Granada a Móbril, que por imprudencia del probado Antonio Canalejo Ariza sufrieron daños en una atarjea, tasados en 1.323,50 pesetas; cuyo ofrecimiento se realizará por medio de edictos, en atención a ignorarse el domicilio social de la «Alcazanza» (S. L.).
(G. C.—6.330) (B.—11.713)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en este día por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, en providencia recaída en el proceso de cognición seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel García Bustelo y Gómez, en rómbo y representación de don Tomás Brieva Bartolomé, contra doña Irene López Heredia, asistida de su esposo, y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto segundo, hoy cuarto, de la casa número cinco de la plaza de las Cortes, de esta capital, se emplaza por la presente a la demandada expresada, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en autos; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Irene López He-

redia, asistida de su esposo, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).
(A.—4.002)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 579, de 1955, por hurto, contra Tomás Moreno Martínez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1955.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto contra Tomás Moreno Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Moreno Martínez, alias «el Chivero», a la pena de treinta días de arresto, a que abone a la R. E. N. F. E., en concepto de indemnización, la suma de 437 pesetas con 50 céntimos, y al pago de la tercera parte de las costas del presente juicio, y se absuelve libremente a Andrés Salvador Rodríguez y a Doroteo Martín Iglesias, declarando de oficio el resto de las costas causadas, notificándose la presente resolución al condenado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remitiéndose la oportuna hoja de antecedentes penales del mismo al Registro Central de Penados y Rebeides tan pronto sea firme la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Fernando Larrey (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Tomás Moreno Martínez, alias «el Chivero», mayor de edad, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Madrid y en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1955.
(B.—11.660)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 114, de 1955, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1 de diciembre de 1955.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Ortiz Martínez a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste, y para que sirva de notificación en forma a los denunciados José Ortiz Martínez y Arturo Mateos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1955.
(G. C.—6.134) (B.—11.516)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 314, del año 1955, por lesiones, contra Hipólito Sacristán Hernández, se ha dictado sen-

tencia con fecha 16 de diciembre de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hipólito Sacristán Hernández, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas. Y para que conste y sirva de notificación a Hipólito Sacristán Hernández se expide el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1955.

(B.—11.676)

En el juicio de faltas núm. 480, del año 1955, por malos tratos, contra Esperanza Banegas Zurdo y otra, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas Esperanza Banegas Zurdo y Angela Banegas Zurdo, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Caballero Flores se expide el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1955.

(B.—11.677)

En el juicio de faltas núm. 297, del año 1955, por lesiones y daños, contra Pablo Fernández Pérez, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Pablo Fernández Pérez, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Edelgard Richter y Edgon Scheeichte se expide el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1955.

(B.—11.678)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otros y Miguel Mateos Sierra, bajo el núm. 516, de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 1955.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra otros y Miguel Mateos Sierra, de unos veinticinco años, soltero, hijo de Andrés y Amalia, sin profesión, que dijo ser natural de Arcila (Marruecos) y de ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Mateos, digo, Miguel Mateos Sierra, Juan González Paredes y Angel Hernández Miranda, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese...

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Ilegible, con rúbrica.)

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Miguel Mateos Sierra se expide la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1955.

(B.—11.461)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 523, de 1955, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1955.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por José Jiménez Álvarez, contra Prudencia Valle Gil, de treinta y cuatro años, casada, trapera, hija de Jorge y Cecilia, natural de Cañaverall (Cáceres), y en ignorado paradero, en cuyas actuaciones ha sido también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Prudencia Valle Gil, por falta de pruebas acreditativas de su culpabilidad, declaran-

do de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Prudencia Valle Gil se expide la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1955.

(B.—11.483)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 514 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Antonio Amado Barroso, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Antonio Amado Barroso, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la lesionada Josefa Vidal Rodríguez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Josefa Vidal Rodríguez, se expide la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1955.

(B.—11.468)

En el juicio verbal de faltas núm. 498 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Asunción Fernández Alegre, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Asunción Fernández Alegre, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Asunción Fernández Alegre, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1955.

(G. C.—6.208)

(B.—11.596)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 587, de 1955, por lesiones a María Esperanza Toledano Quiñones, y contra Carlos Eduardo Ferreira Dos Santos, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de octubre de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, Pedro Valentín Moreno y María Esperanza Quiñones, y como denunciado, Carlos Eduardo Ferreira Dos Santos, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Carlos Eduardo Ferreira Dos Santos, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 50 pesetas de multa, 60 pesetas de indemnización, reprensión privada y pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 17 de octubre de 1955.—Doy Fe.—A. Lorenzo (rubricado).

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, en Madrid, a 15 de diciembre de 1955.

(G. C.—6.295)

(B.—11.663)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 382, de 1955, por hurto a Emilio Torrubiano Mencía, y contra Luis Borrego Martínez, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1955.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante, Emilio Torrubiano Mencía, y como denunciado, Luis Borrego Martínez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Luis Borrego Martínez, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 19 de diciembre de 1955.—Doy fe. A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma al denunciado Luis Borrego Martínez se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de diciembre de 1955.

(G. C.—6.426)

(B.—11.830)

VILLAREJO DE SALVANES

Don Sebastián Aguiña Medina, Secretario en propiedad del Juzgado comarcal de Villarejo de Salvanes (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 139 de orden, del año en curso, por lesiones, contra el que se dirá, aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Villarejo de Salvanes, a 16 de diciembre de 1955.—Vistos por el señor Juez comarcal propietario los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante y perjudicado, Cecilio Fernández Belinchón, mayor de edad, jornalero y vecino de Estremera, y de otra, como denunciado, Luis Gómez Salto, cuyas circunstancias ya constan, por lesiones por imprudencia; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Gómez Salto a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito Municipal correspondiente, a que indemnice al perjudicado Cecilio Fernández Belinchón en la forma que se acredite en la ejecución de la sentencia, y a que pague las costas del juicio.—Notifíquese esta resolución por edictos mediante su desconocido paradero, cursándose los despachos pertinentes.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Está el sello del Juzgado.—Fernando Reyes. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Sebastián Aguiña.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al enjuiciado Luis Gómez Salto, se expide la presente en Villarejo de Salvanes, a 16 de diciembre de 1955.

(G. C.—6.424)

(I.—121)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Germán Alvarez Palazuelos, Oficial de Justicia excedente y Secretario del Juzgado comarcal de San Lorenzo del Escorial.

Certifico: Que en el juicio de faltas sobre hurto, contra Jesús Jimeno Mínguez, número 31, de 1955, se dictó sentencia con fecha 27 de agosto último, cuyo fallo dice así: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Jimena Mínguez a la pena de veinte días de arresto

menor, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo privado de libertad y al pago de las costas del juicio, no siendo procedente hacer declaración alguna con respecto al abono al perjudicado de la indemnización civil correspondiente, toda vez que ha sido expresamente renunciado a ella por la representación de la entidad que tenía derecho a percibirla. Que una vez adquiriera firmeza esta resolución, deberá ser aplicado al inculcado los beneficios de indulto que determina el decreto de 25 de julio de 1954 en su número primero.—Así por esta mi sentencia.—Joaquín Codes.—Publicada en el mismo día.—Germán Alvarez, Secretario. (Rubricados.)

Y para notificar al denunciado, cuyo actual domicilio se ignora, se expide la presente en San Lorenzo del Escorial, a 9 de diciembre de 1955.

(G. C.—6.118)

(B.—11.508)

COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio verbal de faltas núm. 104, de 1955, seguido por denuncia del interventor de la R. E. N. F. E. don Luis López Tamargo, contra Alan Doff, sobre infracción del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 19 de diciembre de 1955.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal propietario de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 104, de 1955, seguidos por denuncia del interventor de la R. E. N. F. E. don Luis López Tamargo, contra Alan Doff, nacido en Nueva York el día 5 de febrero de 1933, estudiante, soltero y domiciliado accidentalmente en el Hotel Avenida, de Madrid, sito en la avenida de José Antonio, núm. 34, hoy en ignorado paradero, sobre infracción al Reglamento de Policía de Ferrocarriles, habiendo sido también parte el señor Fiscal comarcal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alan Doff a la pena de 25 pesetas de multa en papel de pagos al Estado; a indemnizar a la R. E. N. F. E. en la cantidad de seis pesetas con 80 céntimos, y al pago de las costas del presente juicio.—Notifíquese a las partes, y en cuanto al referido denunciado, por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Zancada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez comarcal propietario que la dictó, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, por ante mí, de que doy fe.—Agustín Domínguez (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Alan Doff, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a 19 de diciembre de 1955.

(G. C.—6.337)

(B.—11.715)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de renovación de alhajas en la Central, número 55.281, por 5.000 pesetas, de fecha 14 de marzo de 1955, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 27 de diciembre de 1955.—El Interventor, Pedro Serrano.

(A.—3.999)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 07